

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el escrito allegado por los peticionarios **JOHN GELVER ALVARADO GUTIÉRREZ y YINETH PAOLA SÁNCHEZ RESTREPO**, mediante el cual realizan solicitud para celebración de matrimonio, y aportan los documentos requeridos. Sírvase proveer.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05 390 40 89 001 2023 00051 00
PROCESO:	Solicitud de Celebración de Matrimonio
CONTRAYENTES:	<ul style="list-style-type: none">• John Gelver Alvarado Gutiérrez• Yineth Paola Sánchez Restrepo
PROVIDENCIA:	A.I. 103 DE 2023
ASUNTO:	Admite Solicitud – Fija fecha

Revisada la presente solicitud se observa que se cumplen con los requisitos de ley de conformidad con los artículos 17 y 90 del Código General del Proceso, y los artículos 113, 115 y 128 del Código Civil, en consecuencia, el **Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada – Antioquia**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, allegada por los señores **JOHN GELVER ALVARADO GUTIERREZ y YINETH PAOLA SÁNCHEZ RESTREPO**, identificados respectivamente con **C.C. 1.065.874.437 y 1.038.386.241**, mayores de edad y vecinos de este Municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **VIERNES CINCO (05) de MAYO DE 2023 a las TRES (3:00) PM.**, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **JOHN GELVER ALVARADO GUTIERREZ y YINETH PAOLA SÁNCHEZ RESTREPO**.

TERCERO: CITASE para esa fecha a los testigos señores **CRISTIAN ANDRÉS SÁNCHEZ RESTREPO y WENDY PAOLA ALVARADO GUTIÉRREZ**, quienes deberán presentar para ese momento sus documentos de identidad.

NOTIFÍQUESE



LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRONICOS No. 017** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las **8:00 a.m.**, el día **19 de abril de 2023**.

SECRETARIO